

76122

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA SERVICARRIER CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$800.00

22-03-01

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Veintidós de marzo del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA, a nombre y en representación de la compañía SERVICARRIER CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General quien es de estado civil soltero, de profesión empleado, el mismo que acredita su intervención con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente minuta que contiene la conversión a dólares, el aumento del capital suscrito y pagado y la reforma del Estatuto Social de compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Concorre a celebrar esta escritura pública el señor ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SERVICARRIER CIA. LTDA.- **SÉGUNDA: ANTECEDENTES (a.)**
La compañía SERVICARRIER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el Trece de abril de mil novecientos

35

1 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
2 junio de mil novecientos ochenta y cuatro. b.) Mediante escritura pública

3 celebrada ante la misma Notaria Décimo Tercera, el siete de octubre de mil
4 novecientos ochenta y seis, se procedió al aumento de capital de la

5 compañía a setecientos mil sucres, y la consiguiente reforma de estatutos
6 sociales, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el

7 cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. - c.) Finalmente, por
8 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil,

9 abogado Francisco Coronel Flores, el seis de febrero de mil novecientos
10 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de

11 julio del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de
12 cinco millones de sucres, y se reformó su estatuto en ese sentido. - d.) La

13 Junta General de Socios de SERVICARRIER CIA. LTDA., del cuatro de
14 Diciembre del dos mil, acordó en forma unánime convertir el capital de la

15 compañía en dólares de los Estados Unidos América, aumentar el capital
16 suscrito y pagado de la compañía por incremento del valor de las

17 participaciones y reformar el Estatuto Social. - **TERCERA:**

18 **DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el gerente general de
19 la compañía, señor Emilio Demuro Merola, debidamente autorizado por la

20 Junta General de Socios de la compañía, declara: a.) Que en lo sucesivo el
21 capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de

22 América; b.) que se aumenta el capital de la compañía en la suma de
23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea a mil dólares

24 de los Estados Unidos de América; c.) que el aumento de capital suscrito y
25 pagado se lo efectuará incrementando el valor de las cinco mil

26 participaciones que existen actualmente, de un mil sucres cada una, que
27 equivalen a cuatro centavos de dólar, a veinte centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América por cada participación; d.) que los socios

Guayaquil, Junio 6 de 1.999 ✓

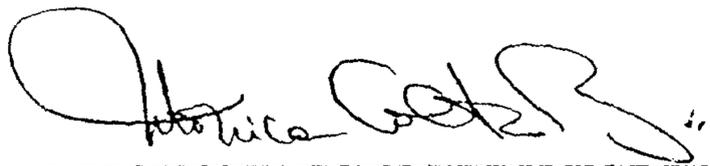
Señor
EMILIO DEMURO MEROLA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Cesión Extraordinaria de la Junta General de Socios de SERVICARRIER C. LTDA., celebrada en esta fecha, ✓ acordó designarlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS. ✓

De acuerdo con los Estatutos Sociales de ServicARRIER C. Ltda., autorizada mediante escritura pública el 13 de Abril de 1.984, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el # 3.975 el día 4 de Junio de 1.984, ✓ aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución #IG-RL-84-0741 de Mayo 10 de 1.984, ✓ a usted, le corresponde la Representación Legal y Extrajudicial, ✓ de la Compañía solo e individualmente, sin intervención de ningún otro funcionario de la Compañía. ✓

Muy Atentamente,



MONICA COLTRO BRANZANTI
PRESIDENTE SERVICARRIER C.LTDA. ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE SERVICARRIER C. LTDA., Guayaquil Junio 6 de 1.999.



EMILIO DEMURO MEROLA
C.C. N2090765191-7 ✓

REGISTRO MERCANTIL GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.611.000 =

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 33072 Registro Mercantil No.
9748 Repertorio No 13568
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 07 de Junio de 1999 ✓



SERVICARRIER CIA. LTDA.
CUADRO DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

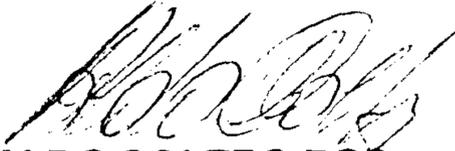
Capital Actual: S/. 5'000.000 ó
 US\$ 200.00
 Monto del aumento de Capital : S/.20'000.000 ó
 US\$1,000.00

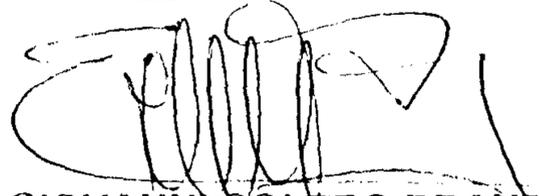
Forma del Aumento: Incremento del valor de las 5.000 participaciones actuales a US\$0.20 cada una.

Forma de Pago del aumento: Capitalización de la cuenta de reserva facultativa.

Nomina de socios	Participaciones que poseen en el capital social	Valor de las participaciones antes del aumento de capital		Valor de las participaciones después del aumento de capital (US\$0.08)	Valor pagado con capitalización de la cuenta de reserva facultativa	Porcentaje en el capital social
		En sucres (S/.1.000)	En dólares (US\$0.04)			
Aldo Coltro Ros	500	S/. 500.000	US\$ 20.00	US\$100.00	US\$ 80.00	10%
Geovanni Coltro B.	3.250	S/.3'250.000	US\$130.00	US\$650.00	US\$520.00	65%
Enrico Demuro M.	1.250	S/.1'250.000	US\$ 50.00	US\$250.00	US\$200.00	25%
	5.000	S/.5'000.000	US\$200.00	US\$1000.00	US\$800.00	100%

Guayaquil, 4 de diciembre de 2000


ALDO COLTRO ROS


GIOVANNI COLTRO BRANZANTI


ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA


MONICA COLTRO BRANZANTI
PRESIDENTE

4

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "SERVICARRIER CIA. LTDA."

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2.000, a las 9h00, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2 ½, se reunió la Junta General de socios de "SERVICARRIER CIA. LTDA." con la asistencia de las siguientes personas: señor Aldo Coltro Ros, propietario de quinientas participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas, que representan el diez por ciento del capital social de la compañía, que le dan derecho a quinientos votos; señor Geovanni Coltro Branzanti, propietario de tres mil doscientas cincuenta participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas, que representan el sesenta y cinco por ciento del capital social de la compañía, que le dan derecho a tres mil doscientas cincuenta votos; señor Enrico Emilio Demuro Merola, propietario de mil doscientas cincuenta participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que representan el veinticinco por ciento del capital social de la compañía, con derecho a mil doscientos cincuenta votos. Los presentes constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que acuerdan, en forma unánime, constituirse y celebrar una Junta Universal extraordinaria de socios, para conocer y decidir los puntos siguientes:

1. Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.--
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.--
3. Conocer y resolver acerca forma en que se efectuará el aumento de capital, sea por emisión de nuevas participaciones o por elevación del valor de las ya emitidas.--
4. Conocer y resolver sobre la suscripción de participaciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se aprobare, en caso de acordarse este mecanismo como modo de aumentar el capital social.--
5. Conocer y resolver acerca de la forma de pago del aumento de capital.--
6. Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas.
7. Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados de la compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.

Preside la sesión la señora Mónica Coltro Branzanti, titular de la compañía, y actúa como Secretario, el gerente general; señor Emilio Demuro Merola. El secretario elabora la nómina de los socios presentes, la que se incorporará al expediente respectivo. El Presidente declara instalada la sesión. La Sala entra a tratar sobre el primer punto relativo a la conversión del capital social de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el gerente general de la compañía y secretario de la junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares, para que en lo sucesivo el capital ostó expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.-- De inmediato la Sala pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto que las compañías limitadas deben tener un capital mínimo de cuatrocientos dólares y que por tal motivo se hace indispensable elevar el capital social de la

500

250

1250

5.000

\$ 200

compañía, indicando además que dado el movimiento económico de la compañía es conveniente para sus intereses efectuar un aumento más significativo que se podría pagar con la reserva facultativa de la compañía. Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), de modo que la compañía gire con un capital social de mil dólares (US\$1000.00). A continuación la sala procede a tratar la forma en que se efectuará el aumento de capital acordado previamente, y al efecto el gerente general de la compañía manifiesta que existen dos maneras de llevar a cabo dicho aumento: por emisión de nuevas participaciones o por elevación del valor de las ya emitidas, expresando además que es conveniente efectuar el aumento mediante el incremento del valor de las participaciones, que actualmente es de mil sucres, que equivalen a cuatro centavos de dólar, hasta veinte centavos de dólar (US\$0.20).- La sala, tras deliberar sobre lo manifestado por el gerente general, resuelven, por unanimidad, que el aumento de capital se realice mediante el incremento del valor de las cinco mil participaciones ya emitidas, de mil sucres, o cuatro centavos de dólar, a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. A tal efecto, los presentes acuerdan que, una vez perfeccionado el aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública, los socios deberán entregar al representante legal de la compañía, sus certificados de aportación, a fin de que sean anulados y se proceda a la emisión de nuevos.- Indica el gerente general que toda vez que los socios de la compañía han acordado efectuar el aumento de capital por elevación del valor de las participaciones, no procede tratar sobre el cuarto punto del orden del día, salvo para indicar que los socios mantendrán, en el aumento de capital, igual porcentaje al que tienen al día de hoy.- Continúa con la palabra el Gerente General quien informa que el aumento de capital podría ser pagado con la reserva facultativa de la compañía, la que, visto el balance cortado al 31 de diciembre del año 1.999, tiene un valor capitalizable de setenta y cinco millones setecientos setenta y un mil trescientos noventa y nueve sucres, es decir de tres mil treinta 85/100 dólares. Escuchada la intervención del Gerente General, la Junta delibera sobre el pago del aumento de capital, y por decisión unánime de los accionistas, resuelve que dicho pago se efectuará mediante la capitalización de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), tomados de la cuenta reserva facultativa. Se elabora un cuadro de revalorización y pago de las participaciones que refleja lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la sesión, forma parte integrante del acta. A continuación la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforma el Artículo Cuarto del estatuto, que en lo sucesivo dirá:

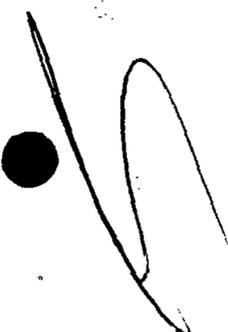
"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital de SERVICARRIER CIA. LTDA., es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad"

Finalmente la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que, conforme con las resoluciones de esta junta, concurren a otorgar la escritura pública que

contenga los actos societarios acordados en esta sesión y además para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Abogada Mariana Salas Bustos, para que individualmente o en forma conjunta soliciten y obtengan la aprobación e inscripción del referido instrumento público. Se concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10h30, y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes en constancia de lo cual la firman.-- **Aldo Coltro Ros.- Giovanni Coltro Branzanti, Enrico Emilio Demuro Merola, Mónica Coltro Branzanti, Presidente.**

Certifico: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2000.



Enrico Emilio Demuro Merola
Secretario - Gerente General.

1 han mantenido sus actuales porcentajes en el capital de la compañía, y que
2 el aumento de capital está íntegramente pagado mediante la capitalización
3 de la cuenta reserva facultativa de la compañía, tal como consta en el
4 cuadro de asignación de participaciones, anexo al Acta de Junta General
5 de Socios de la compañía, ~~documentos éstos que se protocolizan con este~~
6 ~~instrumento como habilitantes.~~ Además, el representante legal declara
7 bajo juramento que el aumento de capital está correctamente integrado y
8 pagado; ~~e.) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía~~
9 en los términos que se indican a continuación: **ARTICULO CUARTO:**
10 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.**- El capital
11 de SERVICARRIER CIA. LTDA. es de mil dólares de los Estados Unidos
12 de América, dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de
13 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se
14 encuentra suscrito y pagado en su totalidad." **CUARTA:** El otorgante,
15 debidamente facultado por la Junta General de Socios del cuatro de
16 Diciembre del dos mil, declara que confiere poder especial amplio y
17 suficiente a la abogada Mariana Salas Bustos para que pueda solicitar y
18 obtener la aprobación y registro de esta escritura pública.- ~~Agregue usted,~~
19 señor Notario, ~~las demás cláusulas de estilo para la validez y~~
20 perfeccionamiento de este instrumento. (firma ilegible) ABOGADA
21 MARIANA SALAS BUSTOS.- REGISTRO OCHO MIL SEISCIENTOS
22 CINCUENTA Y TRES.- ~~HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA~~
23 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA:**- Queda agregado a esta escritura
24 el nombramiento de representante legal de la compañía, el Acta de Junta
25 General respectiva y sus anexos, y los demás documentos de Ley.- ~~Leída~~
26 que fue esta escritura de principio a fin, por mí, ~~el Notario,~~ en alta voz al
27 compareciente, que ratifica y suscribe en unidad de conmigo, de todo lo
28 cual doy fe.-----

[Handwritten signature]
Dr. Piero Avila Jimenez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- *[Circled]* En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005081**, dictada el 24 de Mayo del 2.001, por el **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto, de la compañía: **SERVICARRIER CIA.LTDA.**; de fojas **86.756 a 86.766** número **20.509** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.301** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis en la Sala de este Despacho, bajo el numero 778 un Extracto de está Escritura Pública.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil uno.-

[Handwritten signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 26988
LAURA

